



**PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE  
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185 Y  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 048-2025-SERVIR-PE EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE UCHUMAYO 2025**

**1. CONVOCATORIA:**

La Municipalidad Distrital de Uchumayo convoca al Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; concordante con los lineamientos aprobados por Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE; al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados.

**2. PERSONAL COMPRENDIDO:**

Personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumpla con lo siguiente:

- a. Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
- b. Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c. Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1. de los lineamientos

Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 4.2.1 de los Lineamientos, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- a. Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- b. Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**3. PERSONAL NO COMPRENDIDO:**

- a. Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- b. Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.





- c. Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- d. Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- e. Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- f. Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.

El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no serán considerados para el computo del periodo laborado.

### 3. REQUISITOS:

El servidor deberá cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos:

- a. Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud – Declaración Jurada" (Anexo 1).
- b. Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2).
- c. Cumplir con los periodos de contratación de no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; o por un periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- d. No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley. (*Declaración Jurada o documento que haga sus veces*)
- e. Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>)

De haber sido contratado para un cargo que no esté considerado en el CAP y PAP, se evaluará si las funciones son equivalentes y acordes a las funciones generales de unidades orgánicas a las que pertenecen, así como la existencia del presupuesto para su contratación.

Para cumplir con cuatro años de contratación alternados: se consideran los contratos en la plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

La presentación de expediente se realizara en físico y en sobre cerrado con indicación de nombres y apellidos y número de documento nacional de identidad, por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, ubicado en , Plaza Salaverry N.º 100 Uchumayo (Pueblo tradicional) y Asociación el Trébol S/N – Congata (Agencia MDU), Arequipa, Arequipa; así como de corresponder, la presentación de recurso impugnatorio (reconsideración o apelación), se realizara dentro del horario de atención de la Entidad Municipal, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

JLBC

C.c.: Archivo

